



SUMARIO

Pág.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.3. Consejo Social

- Resolución del Presidente de la Comisión de Progreso y Permanencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de septiembre de 2017, en relación a las solicitudes de prórroga adicional de matrícula. 3

I.4. Consejo de Gobierno

- Rectificación de errores materiales en la modificación parcial del Reglamento de Evaluación Compensatoria para las titulaciones oficiales de Grado de la ULPGC, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC en su sesión de 27 de julio de 2017 y publicada en el BOULPGC de 1 de agosto de 2017. 3

I.5. Vicerrectorados

- Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de agosto de 2017, por la que se aprueba la Convocatoria para el Acceso a la Universidad por los procedimientos especiales para mayores de 25 y de 45 años para el curso académico 2017-2018. 4
- Resolución del Vicerrector de Titulaciones y Formación Permanente de la ULPGC, de 7 de septiembre de 2017, relativa a la creación del Programa formativo especial "Diploma de Estudios Latinoamericanos" en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y se establece el procedimiento de admisión y matriculación. 10

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 11 de septiembre de 2017, por la que se nombra a Dña. Eloísa Llavero Ruiz como Directora del Departamento de Filología Hispánica, Clásica y de Estudios Árabes y Orientales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 11

- Resolución del Rector de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, de 11 de septiembre de 2017, por la que se nombra a D. Eladio Santana Martel como Secretario del Departamento de Filología Hispánica, Clásica y de Estudios Árabes y Orientales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 11
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 11 de septiembre de 2017, por la que se nombra a D. José Juan Castro Hernández como Secretario del Departamento de Biología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 11
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 11 de septiembre de 2017, por la que se nombra a Dña. Lidia Esther Robaina Robaina como Jefa de Servicio del Departamento de Biología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 11

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Real Academia Europea de Doctores. 12
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias Oriental. 12
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Debeocan, S.L. y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC. 12
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y UNICEF Comité Español. 12

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Resolución del Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de junio de 2017, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria de ayudas para la financiación de contratos postdoctorales para la especialización de personal investigador de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (convocatoria 2016). Programa de ayudas a la investigación de la ULPGC. 12
- Resolución del Rectorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 2 de agosto de 2017, por la que se procede a la licitación del procedimiento abierto de servicio denominado "Mantenimiento correctivo integral, conservación y realización de reparaciones simples de los edificios y sus exteriores en los diversos campus de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria". 13
- Resolución del Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 2 de agosto de 2017, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria 2017 de becas de colaboración de estudiantes en los Institutos Universitarios de la ULPGC. Programa de ayudas a la investigación de la ULPGC. 14
- Resolución del Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 3 de agosto de 2017, por la que se resuelve con carácter definitivo la Convocatoria de plazas de personal técnico de apoyo a los Institutos Universitarios de la convocatoria 2017-1. Programa de ayudas a la investigación de la ULPGC. 15
- Resolución del Vicerrector de Estudiantes y Deportes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de septiembre de 2017, por la que se convocan Ayudas de matrícula del programa "Lucio de Las Casas" para estudiantes de grado becados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes o el Gobierno de Canarias en el curso 2016-2017 y que hayan perdido su condición de becarios en el curso 2017-2018 por el rendimiento académico. 16
- Resolución del Vicerrectorado de Titulaciones y Formación Permanente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 6 de septiembre de 2017, por la que se procede a la modificación de la convocatoria de acreditación de competencias en idioma extranjero por superación de prueba de dominio a celebrar en septiembre/octubre/noviembre de 2017 publicada en el BOULPGC de 6 de marzo de 2017. 18

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ANEXO RELACIÓN DE SOLICITANTES A LOS QUE SE DENIEGA LA CONCESIÓN DE UNA PRÓRROGA ADICIONAL DE MATRÍCULA

DNI	Iniciales nombre	DNI	Iniciales nombre
45777781	DMAR	45346253	AJLF
78590664	AYBP	44726989	MDQP
54092235	TGS	44737540	AJRR
44738036	NIGS	43291258	DESR
44728520	AGA		

I.3. Consejo Social

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROGRESO Y PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN RELACIÓN A LAS SOLICITUDES DE PRÓRROGA ADICIONAL DE MATRÍCULA

Vistas las solicitudes de concesión de una prórroga adicional de matrícula al haber incumplido el rendimiento mínimo exigido en las Normas de Progreso y Permanencia, este Presidente de la Comisión de Progreso y Permanencia, a la vista de la documentación aportada y en uso de las competencias que tiene atribuidas,

RESUELVE:

1. DENEGAR las solicitudes de concesión de una prórroga de carácter extraordinario y adicional de matrícula a las personas que en el documento anexo se relacionan, toda vez que en el curso 2016/2017 no han obtenido el rendimiento mínimo exigido en los apartados 1 y 2 del artículo 9 de la Normativa del Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (aprobadas el 26 de noviembre de 2012).

Por otro lado, y tal y como se establece en la Disposición del Consejo Social de fecha 18 de julio de 2017 (BOULPGC de 1 de agosto de 2017), por la que se adoptan medidas con determinados estudiantes desvinculados de su titulación en el citado curso 2016/17:

- Ni reúnen los requisitos de rendimiento mínimos establecidos en el apartado primero, punto 2.
- Ni han acreditado suficientemente la existencia de una causa sobrevenida o de fuerza mayor, de la que se desprenda la existencia de un nexo causal o temporal causante del incumplimiento del rendimiento exigido en las Normas de Progreso y Permanencia.

2. ORDENAR la publicación de esta Resolución y su anexo en el BOULPGC.

Contra esta resolución, que no es firme ni agota la vía administrativa, pueden los relacionados interponer recurso de alzada ante el Consejo Social de esta Universidad, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, conforme a lo establecido en la ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de septiembre de 2017.

El Presidente de la Comisión de Progreso y Permanencia,
Jesús León Lima.

I.4. Consejo de Gobierno

RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN COMPENSATORIA PARA LAS TITULACIONES OFICIALES DE GRADO DE LA ULPGC, APROBADA POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN SU SESIÓN DE 27 DE JULIO DE 2017 Y PUBLICADA EN EL BOULPGC DE 1 DE AGOSTO DE 2017

Por medio de la presente se procede a la rectificación de errores materiales producidos en la modificación al Reglamento de evaluación compensatoria para las titulaciones oficiales de grado (BOULPGC de 1 de agosto de 2017), en los siguientes términos:

1. En el artículo 6.3:

Donde pone:

El acta de la Comisión de Compensación del Centro incluirá las actas de las asignaturas respecto de las que se solicita la compensación

Debe poner:

El acta de la Comisión de Compensación del Centro incluirá una copia de las actas de las asignaturas respecto de las que se solicita la compensación

2. En el artículo 6.5:

Donde pone:

Para el estudio de las solicitudes de compensación reguladas en el artículo 6, apartado 2 de este Reglamento...

Debe poner:

Para el estudio de las solicitudes de compensación reguladas en el artículo 5 bis, apartado 2 de este Reglamento...

3. En el artículo 6.7:

Donde pone:

En relación con los recursos que se interpongan contra la denegación de compensación en la última asignatura regulada en el apartado 2 del artículo 6, los interesados...

Debe poner:

En relación con los recursos que se interpongan contra la denegación de compensación en la última asignatura regulada en el artículo 5 bis, apartado 2, los interesados...

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de agosto de 2017.

El Vicerrector de Estudiantes y Deporte,
Antonio S. Ramos Gordillo.

1.5. Vicerrectorados

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE AGOSTO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD POR LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA MAYORES DE 25 Y DE 45 AÑOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017- 2018

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su Disposición Adicional Vigésima quinta, que el Gobierno, regulará las condiciones básicas para el acceso a la universidad de los mayores de 25 años que no estén en posesión del título de bachiller o equivalente.

El Real Decreto 412/2014, de 6 de junio (BOE del 7), por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a enseñanzas universitarias oficiales de Grado, establece las condiciones básicas para el acceso a la universidad para mayores de 25 años, personas mayores de 40 años que acrediten una determinada experiencia laboral o profesional y no dispongan de titulación académica que les habilite para el acceso y personas mayores de 45 años que carezcan de titulación.

La Orden de 14 de diciembre de 2009, por la que se regula en la Comunidad Autónoma de Canarias el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para las personas mayores de 25 años, para las personas mayores de 40 años que acrediten experiencia profesional o laboral y para las personas mayores de 45 años, regula dichas Pruebas de Acceso en su ámbito y, por último, en la disposición final, establece la competencia de las universidades públicas canarias para su desarrollo y ejecución.

El Reglamento regulador de las vías de acceso a los estudios universitarios por criterios de edad y experiencia laboral en el ámbito de la Universidad de Las Palmas de Gran Aprobado por el Consejo de Gobierno de la ULPGC de 16 de junio de 2014 (BOULPGC de 4 de julio) y modificado por el Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014 (BOULPGC de 5 de noviembre), establece que es de su competencia la organización y gestión, de las pruebas de acceso, dentro del marco establecido por las anteriores normas.

Por todo lo expuesto, este Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes, en uso de las competencias que tiene atribuidas mediante Resolución de 23 de enero de 2017 (BOC del 1 de febrero) por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos,

RESUELVE:

Que en aplicación de las normas indicadas, procede establecer los criterios, requisitos, procedimiento y calendario de admisión a los Cursos y Pruebas de acceso a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para Mayores de 25 y de 45 años en el curso académico 2017/2018.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente en Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el BOULPGC o bien, potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, tal y como se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2) de Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas.

ANEXO I CRITERIOS, REQUISITOS Y CONDICIONES

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación

Esta Convocatoria tiene por objeto establecer el proceso y las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) por criterios de edad para los mayores de 25 y de 45 años.

Artículo 2.- Sujetos

1. Personas que cumplan 25 años de edad en el año natural en que se celebre la prueba (31.12.2018).
2. Personas que cumplan 45 años de edad en el año natural en que se celebre la prueba (31.12.2018).
3. En ambos casos, para acceder a la ULPGC por estos colectivos, es requisito necesario no poseer titulación académica que permita acceder a la universidad por otra vía de acceso.

Por tanto, conforme a la legislación estatal vigente, no podrán utilizar esta vía los que posean Título de Bachiller o equivalente; Prueba de Acceso (Selectividad, PAU, EBAU) o equivalentes superada; CFGS o sus equivalentes; acreditación de la experiencia laboral o profesional de Mayores de 40 años; prueba de acceso para mayores de 25 o 45 años; titulados universitarios tanto en estudios nacionales como extranjeros homologados.

Sí podrán concurrir a estas pruebas aquellos titulados en bachilleratos anteriores al regulado en la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, (BOE del 4) de Ordenación General del Sistema Educativo, siempre que no tengan superadas pruebas de acceso a la universidad ni reúnan los requisitos para ello.

Artículo 3.- Estudiantes con discapacidad

Los aspirantes que requieran adaptaciones, tanto para el curso como para la realización de la prueba, deberán solicitarlo y acreditarlo debidamente, en el momento de su matriculación para que se planifiquen en las condiciones más favorables posible.

Artículo 4.- Formación de la Comisión Organizadora por parte de la ULPGC

Forman parte de la Comisión Organizadora en la ULPGC:

- Presidente: el Coordinador de acceso.
- Un coordinador de materia nombrado por el director de acceso.
- Un miembro del PDI. nombrado por el director de acceso y vinculado al programa que actuará como secretario.

Contarán con el asesoramiento y colaboración en su caso, de un técnico de gestión de la administración universitaria, competente en materia de acceso y admisión.

Artículo 5.- Estructura común del procedimiento de acceso

1. El procedimiento de acceso para mayores de 25 años y de 45 años y su matrícula queda configurado en dos partes cuya realización es sucesiva y obligatoria.
 - La primera es el curso preparatorio de acceso, denominado CPM-25 y CPM-45 respectivamente.
 - La segunda consiste en las pruebas de acceso, denominadas PPM-25 y PPM-45, respectivamente.

2. En la PPM-25 habrá una fase general y otra específica; en la PPM-45, una sola fase con dos exámenes que, una vez superada, da paso a una entrevista personal.

Artículo 6.- Presentación de solicitudes

1. Los aspirantes podrán matricularse para realizar el curso preparatorio y las pruebas en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en alguno de los centros en que se imparte y en el caso de Mayores de 25 años, en una sola Rama de conocimiento de entre las que se oferten en esta convocatoria.
2. En la solicitud, que se hace por vía telemática a través de la página Web: www.ulpgc.es, ha de hacerse constar necesariamente:
 - a. El Centro de docencia elegido, entre los ofertados.
 - b. En el caso de acceso por el colectivo de Mayores de 25 años, el idioma que elige, entre los ofertados y las materias específicas dentro de la Rama de Conocimiento elegida.
 - c. En su caso, la necesidad de adaptación por discapacidad.
3. También podrán matricularse para realizar el curso preparatorio y las pruebas, aunque solo en el centro Matriz de La Granja, aquellos que las hubieran superado en cursos anteriores en esta universidad y deseen mejorar sus calificaciones o superar otra Rama de Conocimiento.

CAPÍTULO II. DESARROLLO DEL CURSO PREPARATORIO PARA MAYORES DE 25 Y DE 45 AÑOS

Artículo 7.- Curso Preparatorio (CPM)

1. La organización, planificación e impartición del CPM corresponde a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a través del Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes, si bien puede impartirse en colaboración con entidades externas con las que se hayan suscrito convenios conforme al vigente Reglamento de esta universidad.
2. El CPM, tiene por finalidad facilitar la adquisición de las competencias necesarias para la superación de la Prueba de acceso, así como mejorar las expectativas de integración en los estudios universitarios que se desee iniciar.
3. El curso preparatorio no podrá tener una duración inferior a quince semanas ni superior a diecisiete y no podrá comenzar antes del 16 de octubre.

Los Centros pueden organizar sesiones informativas, o impartir materias tutoriales de carácter voluntario, pero estas no van a ser objeto del examen ni forman parte del plan de estudios.

4. La matrícula y realización del CPM da acceso en exclusiva a las pruebas que se llevan a cabo ese mismo curso.
5. Los cursos para mayores de 25 y de 45 disponen de materiales específicos elaborados en el seno de la ULPGC y que se ajustan al plan de estudios. Este material específico es el que se ha de utilizar en todos los centros propios de la ULPGC así como en los externos que impartan el CPM.

Artículo 8.- CPM para Mayores de 25 años

El Plan de estudios del CPM-25 se compone de una serie de materias de las que el estudiante ha de cursar seis, según la rama en que se matricule y sus contenidos están fijados de forma homogénea para todos los centros.

Las materias del Plan de Estudio están clasificadas en dos bloques en consonancia con la estructura de la Prueba:

- a. Bloque General: Tres materias comunes.
 - Comentario de Texto.
 - Lengua Castellana.
 - Idioma: a elegir entre Inglés y sin docencia Francés, Alemán e Italiano.
- b. Bloque Específico: Tres materias, una obligatoria, otra vinculada y una tercera optativa, de entre las ofertadas en la Rama elegida y en el centro elegido por el estudiante.

Artículo 9.- Curso Preparatorio (CPM-45)

El plan de estudios se compone de dos materias obligatorias:

- a. Comentario de Texto.
- b. Lengua Castellana.

CAPÍTULO III. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DE ACCESO PARA M-25 Y M-45

Sección I. Disposiciones comunes relativas al desarrollo de las Pruebas

Artículo 10.- Duración de los ejercicios y las Pruebas

Los ejercicios tendrán una duración media de 90 minutos con un intervalo mínimo de 30 minutos entre ellos, y con un máximo de tres exámenes por día.

Dentro de esta duración media de los ejercicios, la duración concreta de cada uno de ellos se determinará por los correspondientes equipos didácticos, pudiendo oscilar entre 60 y 120 minutos.

La duración global de la prueba no podrá superar los tres días.

Artículo 11.- Criterios generales y específicos

Los criterios generales y específicos de calificación de cada materia se publicarán en el protocolo de la prueba.

Artículo 12.- Garantías de protección del anonimato en la celebración de las Pruebas

A la Comisión Organizadora de las pruebas de acceso le corresponde la determinación de las medidas necesarias para mantener y garantizar el anonimato de los estudiantes que se presenten a las Pruebas durante todo el proceso de las mismas.

Artículo 13.- Prohibición de simultaneidad

No se podrá realizar la prueba de acceso simultáneamente o en el mismo curso por varias vías de criterios de edad.

Sección II. Disposiciones comunes relativas a la evaluación y procedimiento de reclamaciones en las Pruebas

Artículo 14.- Tribunales

1. A propuesta del Coordinador de Acceso para Mayores, el Vicerrector con competencias en la materia, nombrará, para cada convocatoria, el Tribunal que ha de actuar en las pruebas de acceso.
2. El Tribunal estará formado por el Presidente, que será el Coordinador de Acceso para Mayores, el Secretario que será seleccionado de entre los coordinadores de materia y tantos vocales especialistas en cada materia como sean precisos.

3. Se podrá contar con la colaboración de otros miembros que el Coordinador de Acceso para Mayores juzgue necesario, atendiendo a la naturaleza de las pruebas.

Artículo 15.- Revisión e impugnación de las calificaciones de las Pruebas

1. Una vez publicada la calificación provisional de la prueba, los estudiantes podrán solicitar revisión de las calificaciones obtenidas en aquel o aquellos ejercicios en los que consideren aplicados de modo incorrecto los criterios de corrección y calificación establecidos.

Para cada materia, podrán optar por uno de los siguientes tipos de revisión que son incompatibles entre sí:

- a. Reclamación Simple: Ante la Comisión Organizadora, en cuyo caso, podrá mejorar la calificación o conservar la anterior.
 - b. Doble Corrección: Ante el Presidente del Tribunal. En este caso, los ejercicios serán corregidos por un profesor especialista diferente del que emitió la primera calificación. La calificación final será la media aritmética de las dos correcciones efectuadas y por tanto podrá ser más alta, igual o más baja que la anterior. Solo estos estudiantes podrán solicitar la vista de exámenes, trámite que se podrá efectuar una vez finalizado el procedimiento.
2. Los ejercicios reclamados por cualquiera de las dos modalidades indicadas, serán revisados conforme se establece en el artículo 12 del Reglamento.
 3. Estas reclamaciones habrán de presentarse por medios telemáticos a través de la página web de la Universidad (www.ulpgc.es), siguiendo las indicaciones descritas en dicha página, en el plazo establecido en el Calendario anexo.

Artículo 16.- Mejora de calificaciones

Superada la prueba de acceso, los estudiantes podrán presentarse de nuevo con la finalidad de mejorar la puntuación obtenida, matriculándose en una convocatoria posterior, pudiéndose presentar a la fase específica, a la fase general o a ambas, tomándose en consideración la nueva calificación únicamente cuando mejore a la anterior en las condiciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento.

Sección III. Mayores de 25 años.

Artículo 17.- La Prueba M-25. Fase General

La Fase General de la Prueba está en consonancia con los contenidos desarrollados durante el CPM 25 y es común a todos los aspirantes. Comprende tres ejercicios:

- a. Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.
- b. Lengua Castellana.
- c. Lengua extranjera: a elegir entre inglés, francés, alemán o italiano.

Artículo 18.- La Prueba M-25. Fase Específica

1. Esta fase específica se estructura conforme a las cinco Ramas de conocimiento de la ordenación universitaria:

- Rama de Artes y Humanidades.
- Rama de Ciencias.
- Rama de Ciencias de la Salud.
- Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Rama de Ingeniería y Arquitectura.

La prueba se efectuará en una única Rama de conocimiento.

2. Los estudiantes deberán examinarse de la Rama y materias en las que se hayan matriculado y cursado en el CPM-25, salvo lo establecido para aquellas materias que no se impartan en el CPM pero sí pueden ser objeto de la prueba.

Artículo 19.- Cambio de Rama de Conocimiento

Los aspirantes de este distrito universitario que hayan superado la prueba en convocatorias anteriores y deseen cambiar de Rama de conocimiento deberán examinarse de la fase específica completa y también de la fase general si quisiera mejorar la nota de dicha fase, previa formalización de nueva matrícula en el curso y en la prueba.

Artículo 20.- Elaboración y Calificación de la prueba

1. La Comisión Organizadora de las pruebas de acceso establecerá los criterios para la elaboración de las mismas.
2. La calificación de la fase general será la media aritmética de los tres ejercicios que la componen, esta media debe ser de al menos cuatro puntos.
3. La calificación de la fase específica será la media aritmética de los tres ejercicios que la componen, esta media debe ser de al menos cuatro puntos.
4. La calificación final de las pruebas será el resultado de calcular la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase general y la fase específica, calificada de 0 a 10 y se expresará con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.
5. Para considerar superadas las pruebas de acceso deberá obtenerse un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose, en ningún caso, promediar ambas fases cuando en alguna de ellas no se obtenga una puntuación igual o superior a cuatro puntos.
6. Finalizada la prueba y en el plazo que en consta en el Calendario anexo a esta convocatoria, el Presidente del Tribunal remitirá al Vicerrector competente en la materia, un acta general de calificación provisional que incluirá la relación nominal de los aspirantes que han realizado los ejercicios, con expresión de la puntuación media obtenida en cada fase y la final, así como un Actilla provisional con indicación de las calificaciones obtenidas en cada materia.
7. Recabadas las actas y actillas provisionales a que hace referencia el apartado anterior, el Vicerrector las hará públicas en los plazos que en el Calendario anexo se establece, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamación a través del procedimiento informático establecido al efecto.
8. Finalizado el proceso de reclamaciones, se emitirán las tarjetas de calificación definitivas para TODOS los estudiantes. A cada estudiante le será enviada su tarjeta de calificación firmada digitalmente a su correo electrónico y a cada centro le serán enviadas las tarjetas de calificación de sus alumnos.

Sección IV. Mayores de 45 años

Artículo 21.- Prueba General

1. Es de carácter obligatorio y eliminatorio y comprende dos ejercicios:
 - a. Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.
 - b. Lengua Castellana.

Los ejercicios se realizarán por escrito, salvo en lo dispuesto en el artículo 3 de esta convocatoria.

Artículo 22.- Calificación y superación de la prueba general

1. La calificación de la prueba general se determinará con una puntuación de cero a diez puntos y expresada con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.
2. Cada uno de los dos ejercicios de que consta la prueba general recibirá una calificación independiente, siendo la calificación global de la misma la media de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios que la integran.
3. Se entenderá superada la prueba general cuando el aspirante obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación media final, no pudiéndose, en ningún caso, promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos en cada ejercicio.
4. Al tener carácter eliminatorio, solo los que superen la prueba general podrán acceder a la entrevista, que constituye la siguiente fase del procedimiento.

Artículo 23.- Entrevista

1. Esta fase del procedimiento consiste en una entrevista personal de carácter eliminatorio, cuya realización es imprescindible, valorándose con la calificación de apto o no apto.
2. El contenido de la entrevista se basa en cuestionarios técnicos en formato de plantilla.

Disposiciones Adicionales

Primera.- Se faculta al Vicerrector de Estudiantes y Deportes para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de lo establecido en esta Convocatoria.

Segunda.- Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en esta norma se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

ANEXO II PLANES DE ESTUDIO

1. PLAN DE ESTUDIOS DE MAYORES DE 45 AÑOS.

LENGUA CASTELLANA	COMENTARIO DE TEXTOS
-------------------	----------------------

2. PLAN DE ESTUDIO DE MAYORES DE 25 AÑOS.

- MATERIAS DEL BLOQUE GENERAL PARA TODAS LAS RAMAS:

LENGUA CASTELLANA	COMENTARIO DE TEXTOS	IDIOMA: INGLÉS [Sin docencia: FRANCÉS, ALEMÁN e ITALIANO]
-------------------	----------------------	--

- MATERIAS DEL BLOQUE ESPECÍFICO DE CADA RAMA:

RAMA	OBLIGATORIA	VINCULADA	OPTATIVA
Artes y Humanidades	Historia General	Matemáticas Básicas Literatura Española	De la Lengua a la Traducción
			Geografía General
			Geografía Social y Económica
			Introducción a la Historia del Arte
Ciencias	Matemáticas Especiales	Física	Introducción a las CC de la Naturaleza y Medioambientales Química
Ciencias de la Salud	Biología	Química	Física Matemáticas Especiales

Ciencias Sociales y Jurídicas	Matemáticas Aplicadas a las CC SS	Economía y Dirección de Empresas Introducción al Derecho	Educación Siglo XXI
			Geografía General
			Geografía Social y Económica
			Introducción al Derecho
Ingeniería y Arquitectura	Matemáticas Especiales	Física	Economía y Dirección de Empresas
			Dibujo Técnico
			Introducción a las CC de la Naturaleza y Medioambientales
			Química

ANEXO III RAMAS DE CONOCIMIENTO Y VINCULACION A LOS TÍTULOS OFICIALES DE GRADO DE LA ULPGC

RAMAS DE CONOCIMIENTO	TÍTULOS OFICIALES QUE SE IMPARTEN EN LA ULPGC
Artes y Humanidades	Grado en Historia Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas Grado en Lenguas Modernas Grado en Traducción e Interpretación Inglés – Francés (1) Grado en Traducción e Interpretación Inglés – Alemán (1) Programa de Doble Titulación: Traducción e Interpretación Inglés – Francés e Inglés – Alemán (1).
Ciencias	Grado en Arquitectura Grado en Ciencias del Mar Grados en Ingenierías (Ver rama Ingeniería y Arquitectura)
Ciencias de la Salud	Grado en Enfermería Grado en Fisioterapia Grado en Medicina Grado en Veterinaria
Ciencias Sociales y Jurídicas	Grado en Administración y Dirección de Empresas Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (1) Grado en Derecho Grado en Economía Grado en Educación Social Grado en Geografía y Ordenación del Territorio Grado en Maestro, Educación Infantil Grado en Maestro, Educación Primaria Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial) Grado en Trabajo Social Grado en Turismo Programa de Doble Titulación: Derecho y Administración y Dirección de Empresas Programa de Doble titulación: Administración y Dirección de Empresas y Tecnologías de la Telecomunicación (2) Programa de Doble titulación: Administración y Dirección de Empresas e Ingeniería en Organización Industrial (2) Programa de Doble titulación: Administración y Dirección de Empresas e Ingeniería en Informática (2)
Ingeniería y Arquitectura	Grado en Arquitectura Grado en Ciencias del Mar Grado en Ingeniería Informática Grado en Ingeniería Civil Grado en Ingeniería Geomática Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos Grado en Ingeniería Química Grado en Tecnología Naval Grado en Ingeniería Mecánica Grado en Ingeniería Eléctrica Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática Grado en Ingeniería en Química Industrial Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación Programa de Doble titulación: Administración y Dirección de Empresas y Tecnologías de la Telecomunicación (2) Programa de Doble titulación: Administración y Dirección de Empresas e Ingeniería en Organización Industrial (2) Programa de Doble titulación: Administración y Dirección de Empresas e Ingeniería en Informática (2)
	(1) Con prueba específica de Aptitud. (2) En estos Programas de Doble titulación se requiere haber superado ambas Ramas de Conocimiento (Ingeniería y Arquitectura y Ciencias Sociales y Jurídicas), en caso de estar en posesión de solo una de ellas carecerán de la prioridad correspondiente.

ANEXO IV CENTROS DE IMPARTICIÓN Y LÍMITES DE ADMISIÓN

La información académica, se publicará en la página web (www.ulpgc.es) el día que se inicie el periodo de Auto-preinscripción / Matrícula.

1. CENTRO MATRIZ "EDIFICIO LA GRANJA"	
Sede	Avda. Marítima del Sur s/n. Las Palmas de Gran Canaria, CP 35016
Grupos (*)	Tarde-noche Mañana
Límite de admisión	700 plazas
Lengua extranjera que se imparte.	Inglés
Nº de plazas por Rama de Conocimiento para Mayores de 25 años	Artes y Humanidades:140 plazas Ciencias Sociales y Jurídicas: 240 plazas Ciencias: 40 plazas Ciencias de la Salud: 120 plazas Ingeniería y Arquitectura: 40 plazas
Nº de plazas para Mayores de 45 años	120 plazas

(*) LA COMISIÓN ORGANIZADORA PODRÁ FORMAR GRUPOS DE MAÑANA DEPENDIENDO DEL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.

2. CENTROS AUTORIZADOS		
CEAD – Las Palmas	Sede:	c/ García Castrillo, 22 (Ciudad Jardín). Las Palmas de Gran Canaria
	Grupos	Tarde
	Límite de admisión	350 plazas
	Lengua Extranjera que se imparte.	Inglés
	Nº de plazas por Rama de Conocimiento: Mayores de 25 años	Artes y Humanidades: 100 plazas Ciencias Sociales y Jurídicas: 100 plazas Ciencias de la Salud: 50 plazas Ingeniería y Arquitectura: 50 plazas Ciencias: 50 plazas
	Nº de plazas: Mayores de 45 años	100 plazas
CEPA SANTA LUCIA	Sede:	c/ Pio, XII, 22, Vecindario, Santa Lucía
	Grupos	1
	Límite de admisión	55
	Lengua Extranjera que se imparte.	Inglés
	Nº de plazas por Rama de Conocimiento: Mayores de 25 años	Ciencias Sociales y Jurídicas: 45 plazas
	Nº de plazas: Mayores de 45 años	10 plazas
GÁLDAR	Sede:	IES Saulo Torón; C/Infanta Benchara,4
	Grupos	Tarde - Noche
	Límite de admisión	55
	Lengua Extranjera que se imparte.	Inglés
	Nº de plazas por Rama de Conocimiento: Mayores de 25 años	Ciencias Sociales y Jurídicas: 20 plazas Ciencias de la Salud: 20 plazas
	Nº de plazas: Mayores de 45 años	15 plazas
CEPA FUERTEVENTURA NORTE	Sede:	IES Puerto del Rosario; c/Gran Canaria nº54
	Grupos	Tarde - Noche
	Límite de admisión	60
	Lengua Extranjera que se imparte.	Inglés
	Nº de plazas por Rama de Conocimiento: Mayores de 25 años	Ciencias Sociales y Jurídicas: 25 plazas Ciencias de la Salud: 25 plazas
	Nº de plazas: Mayores de 45 años	10 plazas
LANZAROTE	Sede:	IES Agustín Espinosa; c/ Coronel Benz 7
	Grupos	Tarde
	Límite de admisión	125
	Lengua Extranjera que se imparte.	Inglés

	Nº de plazas por Rama de Conocimiento: Mayores de 25 años	Artes y humanidades: 25 plazas Ciencias Sociales y Jurídicas: 25 plazas Ciencias de la Salud: 25 plazas Ingeniería y Arquitectura: 25 plazas
	Nº de plazas: Mayores de 45 años	25 plazas
TELDE	Sede	IES José Arencibia Gil; C/ Pérez Galdós, 23
	Grupos	Tarde - Noche
	Límite de admisión	115
	Lengua Extranjera que se imparte.	Inglés
	Nº de plazas por Rama de Conocimiento: Mayores de 25 años	Ciencias Sociales y Jurídicas: 50 plazas Ciencias de la Salud: 50 plazas
	Nº de plazas: Mayores de 45 años	15 plazas
ADEJE (Tenerife)	Sede	Centro Cultural de Adeje c/ Universidad de La Laguna nº18. Adeje-(Tenerife)
	Grupos	Tarde - Noche
	Límite de admisión	80
	Lengua Extranjera que se imparte.	Inglés
	Nº de plazas: por Rama de Conocimiento: Mayores de 25 años	Ciencias Sociales y Jurídicas: 60 plazas
	Nº de plazas: Mayores de 45 años	20 plazas

ANEXO V CALENDARIO DE ACTUACIONES

La información académica, se publicará en la página web (www.ulpgc.es) el día que se inicie el periodo de Auto-preinscripción / Matrícula.

a. Mayores de 25 años.

TRÁMITE	PLAZO
Requisito de Edad. Cumplir 25 años antes de 31.12.2018	
Autopreinscripción y matrícula (a través de www.ulpgcparati.es)	Del 18 de septiembre al 13 de octubre de 2017
En el centro matriz de La Granja (ULPGC) también podrán formalizar matrícula para realizar el curso preparatorio y presentarse a la prueba los que hubieran superado esta prueba en cursos anteriores en esta Universidad y deseen: - Mejorar de nota. - Superar otra Rama de Conocimiento	
Entrega de la documentación y pago del abono de precios públicos.	Hasta 20 de octubre de 2017
Reunión informativa para los estudiantes: Paraninfo de la ULPGC. c/ Juan de Quesada, 30, 35001. Las Palmas de Gran Canaria	Sábado 28 de octubre a las 10:00 en el Paraninfo de la ULPGC (C/Juan de Quesada nº30, LPGC)
Inicio del CPM-25 Los horarios del centro matriz, se publicarán en la página web (www.ulpgc.es)	Lunes 6 de noviembre de 2017
Solicitud de cambio de asignación de Centro / Rama / Turno / Idioma extranjero / Asignaturas. (Se presenta en el Centro donde reciba la docencia)	Del 13 al 22 de noviembre de 2017
Matrícula para presentarse a la prueba para Mejora de Nota o para otra Rama de Conocimiento (De cualquier centro) (Con prueba superada en ambos casos) (Descargar el formulario de www.ulpgc.es y remitir por correo electrónico a contactopau@ulpgc.es)	Del 5 al 9 de marzo de 2018
PRUEBAS	
Celebración de las pruebas. Dos Tribunales: a. Estudiantes de Gran Canaria (Edificio "La Granja"). b. Adeje (Tenerife), Lanzarote y Fuerteventura	a. 12, 13 y 14 de abril de 2018. b. 19, 20 y 21 de abril de 2018

Publicación de Calificaciones Provisionales. (www.ulpgc.es)	27 de abril de 2018
Reclamaciones (a través de www.ulpgcparati.es)	2, 3 y hasta las 12:00 del 4 de mayo de 2018
Resolución de reclamaciones y envío por correo electrónico de Tarjetas de Calificaciones Definitivas. Fin del procedimiento.	9 de mayo de 2018
Solicitud vista de examen (solo para solicitantes de segunda corrección de ejercicios), en los registros de la ULPGC.	10 y 11 de mayo de 2018
Vista de examen (previa citación por correo electrónico)	Del 14 al 18 de mayo de 2018

b. Mayores de 45 años.

TRAMITE	PLAZO
Requisito de Edad. Cumplir 45 años antes de 31.12.2018	
Autopreinscripción – matrícula (a través de www.ulpgcparati.es) En el centro matriz de La Granja (ULPGC) también podrán formalizar matrícula para realizar el curso preparatorio y presentarse a la prueba los que hubieran superado esta prueba en cursos anteriores en esta Universidad y deseen mejora de nota	Del 18 de septiembre al 13 de octubre de 2017
Entrega de la documentación y resguardo del abono de precios públicos.	Hasta 20 de octubre de 2017
Reunión informativa para los estudiantes. Paraninfo de la ULPGC. c/ Juan de Quesada, 30.- 35001.- Las Palmas de Gran Canaria	Sábado 28 de octubre a las 10:00 en el Paraninfo de la ULPGC (C/Juan de Quesada nº30, LPGC)
Inicio del CPM-45 Los horarios se publicarán en la página web	Lunes 6 de noviembre de 2017
Solicitud de cambio de asignación de Centro / Turno. (se presenta en el Centro donde reciba la docencia)	Del 13 al 22 de noviembre de 2017
Matrícula para presentarse a la prueba para MEJORA DE NOTA con prueba superada (Descarga del formulario de www.ulpgc.es y remitir por correo electrónico a contactopau@ulpgc.es)	Del 5 al 9 de marzo de 2018
PRUEBAS	
Celebración de la Prueba. Dos Tribunales: a. Edificio "La Granja" estudiantes de Gran Canaria. b. Adeje (Tenerife), Lanzarote y Fuerteventura	a. 12, 13 y 14 de abril de 2018. b. 19, 20 y 21 de abril de 2018
Publicación de Calificaciones Provisionales (www.ulpgc.es)	27 de abril de 2018
Reclamaciones (www.ulpgcparati.es)	2, 3 y hasta las 12:00 del 4 de mayo de 2018
Publicación de la Resolución a las Reclamaciones	9 de mayo de 2018
ENTREVISTA (Citación por correo electrónico institucional y personal) (Se lleva a cabo únicamente en la Sede de Las Palmas de Gran Canaria)	
Entrevista	16 de mayo de 2018 a las 16:00
Envío por correo electrónico de Tarjetas de Calificaciones Definitivas y Fin del Procedimiento.	17 de mayo de 2018
Solicitud vista de examen (solo para solicitantes de segunda corrección de ejercicios), en los registros de la ULPGC.	18 y 21 de mayo de 2018
Vista de examen (previa citación por correo electrónico).	Del 23 al 25 de mayo de 2018

ANEXO VI

**PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN /
MATRICULACIÓN DOCUMENTACIÓN Y ABONO DE
PRECIOS PÚBLICOS.
(COLECTIVOS DE MAYORES DE 25 Y 45 AÑOS)**

1. Procedimiento de Preinscripción/Matrícula:

En la página web de esta universidad (www.ulpgc.es) se habilitará el programa informático de auto preinscripción y matrícula, este programa comprende:

- Introducción de datos personales del solicitante.
- Elección de centro de docencia, según la oferta.
- Elección de Rama de Conocimiento y turno, según la oferta del centro elegido.
- Elección de materias según la oferta del centro elegido.
- Tipo de matrícula.

Una vez cumplimentados TODOS los datos, el interesado ha de imprimir DOS ejemplares del resguardo de preinscripción-matrícula donde se recogen los precios públicos a abonar y los datos de su matrícula.

Al existir límite de admisión, la formalización de la matrícula es por riguroso orden de tramitación informática, si bien, una vez cubiertas las plazas en el centro, rama o turno deseado, puede formalizar su matrícula en otro en el que existan plazas aún vacantes y, en su caso, solicitar posteriormente su reasignación al de su interés, en el plazo establecido en esta Convocatoria, al que se adscribiría si existieran plazas vacantes.

La documentación (en formato papel), ha de ser revisada primero o bien en el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria o bien en alguno de los Centros colaboradores externos y entregarse en el Registro General de la Universidad (c/ Camino Real de San Roque, nº 1.- Las Palmas de Gran Canaria 35015), incluyendo el resguardo de la autoliquidación de los precios públicos abonados en la entidad bancaria.

2. Documentación:

En el plazo establecido en esta Convocatoria, deberá haber efectuado el ingreso de los precios públicos y además presentar la documentación siguiente:

- a. Fotocopia del DNI o pasaporte (vigente).
- b. Para extranjeros no comunitarios, además de todo lo anterior, ha de aportar fotocopia de la Tarjeta de Residencia en vigor.
- c. Documentación acreditativa de la exención de precios públicos en su caso.
- d. Documentación acreditativa de los estudios académicos en los que se justifique los estudios de mayor nivel superados por el solicitante. Ha de presentar el original y una fotocopia para su cotejo y entrega o un certificado de la consejería de educación de su comunidad autónoma en el que figure los estudios de mayor nivel superados por el solicitante.
- e. Declaración jurada de no poseer estudios de nivel superior al aportado.

En el caso de solicitar beca del Ministerio de Educación o de la Comunidad Autónoma de Canarias, al formalizar la matrícula, los interesados han de abonar los precios públicos establecidos, y si se les concede la universidad procederá al reintegro de las cantidades abonadas por tal concepto. Para la devolución han de aportar un impreso específico donde consten los datos bancarios correspondientes solicitando el reintegro.

En el caso de que de la documentación aportada por el interesado NO se desprenda que reúne los requisitos para realizar el curso y la prueba, se le comunicará POR CORREO ELECTRÓNICO a su cuenta personal para que subsane el error o acredite la situación en el plazo de diez días naturales. De no hacerlo así se procederá a su eliminación del procedimiento, y en su caso a la anulación de matrícula.

Aquellos que habiendo superado la prueba en años anteriores en esta Universidad deseen realizar el curso preparatorio (aplicable solo al Centro Matriz de La Granja) para mejorar la

nota o presentarse por otra Rama de Conocimiento, solo tendrán que aportar los documentos relacionados en los apartados a) y c).

3. Presentación de la solicitud y documentación:

3.1 Punto General.

Estudiantes que opten por recibir docencia en el Centro Matriz de "La Granja".

Previa revisión de la documentación por el personal del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria se ha de presentar en el Registro General de la Universidad.

C/ Camino Real de San Roque, nº 1. Las Palmas de Gran Canaria, 35015.

Horario: de 09:00 – 13.00 horas.

3.2 Puntos Específicos.

En los Centros autorizados donde el estudiante se haya matriculado (Anexo IV).

Los Centros Autorizados podrán recoger las solicitudes que se presenten en el plazo establecido en el Calendario de Actuaciones, siempre y cuando se presente TODA la documentación requerida.

Esta documentación deberá registrarse en el Centro con número y fecha de entrada en el mismo. En el citado centro se devolverá al interesado uno de los ejemplares de preinscripción-matriculación, sellado y fechado como comprobante.

En caso contrario (fuera de plazo o sin la documentación correcta) deberán presentarla conforme se establece para el Punto General.

3.3 Precios Públicos:

MODALIDAD	NORMAL	FAMILIA NUMEROSA GENERAL	OTRAS EXENCIONES (*)
Mayores de 25 años (CPM – PPM)	278,18	139,09	0.-
Mejora de nota o superar otra Rama de Conocimiento para Mayores de 25 años (pago único)	76,12	38,06	0.-
Mayores de 45 años (CPM y PPM)	174,52	87,26	0.-
Mejora de nota para Mayores de 45 años (pago único)	47,75	23,88	0.-

(*) Otras exenciones: Familia Numerosa (Especial), Personas con discapacidad igual o superior al 33%; personal ULPGC.

Conforme se establece en el Decreto 175/2017 de 10 de julio (BOC del13) por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2017/2018 por las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el período ordinario de matrícula, los estudiantes de los CPM a universidad para mayores de 25 y de 45 años podrán elegir la forma de efectuar el pago de los precios públicos establecidos, bien haciéndolo efectivo en un solo pago al formalizar la matrícula, o bien de forma fraccionada de forma que el primero coincida con los de pago único y el segundo se abone entre los días 1 y 15 de noviembre. La falta de pago de cualquiera de las fracciones del importe del precio público o recargos legales por demora a satisfacer en los plazos previstos dará origen a la pérdida de los derechos y beneficios derivados de la matrícula.

Los que se matriculen para mejora de nota o por otra Rama de Conocimiento, deberán abonar los precios públicos establecidos en un solo pago, en los periodos establecidos en este apartado.

Para dar validez a la matrícula de los estudiantes a los que se les asigne plaza, deberán abonar el importe total de matrícula **antes del 15 de noviembre de 2017**, de no hacerlo así, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria anulará de oficio la matrícula.

Por tanto, los plazos aplicables en materia de abono de precios públicos son los siguientes:

CPM y PPM Pago único y Primer Plazo fraccionado	1 – 20 de octubre de 2017
Segundo Plazo	1 – 15 de noviembre de 2017
Anulación por impago total o parcial del precio público	1 - 15 de diciembre de 2017
Mejora de nota o presentarse a otra Rama de Conocimiento	Matriculados en octubre de 2017 para asistir al curso preparatorio y presentarse a la prueba: 1 – 20 de octubre de 2017 Matriculados en marzo de 2018 para presentarse a la prueba: 5 – 16 de marzo de 2018

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de agosto de 2017.

El Vicerrector de Estudiantes y Deportes,
Antonio S. Ramos Gordillo.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE TITULACIONES Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017, RELATIVA A LA CREACIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO ESPECIAL "DIPLOMA DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS", EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN

Este Vicerrectorado de Titulaciones y Formación Permanente, en uso de las competencias que tiene atribuidas mediante Resolución del 23 de enero de 2017 (BOC del 1 de febrero) por la que se delegan competencias en diversos Organos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos,

RESUELVE:

PRIMERO: Implantar el Diploma de Estudios Latinoamericanos en Gran Canaria para el curso académico 2017-2018 que formará parte de los Programas Formativos Especiales que oferta esta universidad.

SEGUNDO: Establecer el número de plazas ofertadas para el primer curso académico que ascenderá a SETENTA Y CINCO (75).

TERCERO: Proceder a determinar los criterios y el orden de prioridad para la admisión:

1º.- Que hayan finalizado los Programas Formativos Especiales "Peritia et Doctrina", "Estudios Canarios", "Estudios Europeos" y "Estudios Africanos".

2º.- Que hayan finalizado los Programas Formativos Especiales "Estudios Canarios", "Estudios Europeos" y "Estudios Africanos".

Para acceder a este Programa deberán reunir uno de los requisitos establecidos en este Apartado.

CUARTO: El calendario de matriculación para este curso académico 2017-2018 será el siguiente:

MATRICULACIÓN: del 28 de septiembre al 10 de octubre de 2017

INICIO DE LAS CLASES DEL PRIMER CURSO: 17 de octubre de 2017

QUINTO: La matriculación se realizará desde la página web de la ULPGC:

https://www2.ulpgc.es/index.php?pagina=otros_estudios&ver=inicio

SEXTO: Publíquese en el BOULPGC.

Contra la presente resolución, que es firme y agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su recepción o publicación conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2) de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o si lo desean, interponer directamente recurso contencioso administrativo en el juzgado correspondiente en el plazo de 2 MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de septiembre de 2017.

El Vicerrector de Titulaciones y Formación Permanente,
Marcos Peñate Cabrera.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE NOMBRA A DÑA. ELOÍSA LLAVERO RUIZ COMO DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA HISPÁNICA, CLÁSICA Y DE ESTUDIOS ÁRABES Y ORIENTALES DE LA ULPGC

A propuesta del Consejo de Departamento del Departamento de Filología Hispánica, Clásica y de Estudios Árabes y Orientales de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve

1. Nombrar en el cargo de Directora del Departamento de Filología Hispánica, Clásica y de Estudios Árabes y Orientales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a Dña. Eloísa Llaveró Ruiz, con DNI 26435370K, con efectos de 11 de septiembre de 2017.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de septiembre de 2017.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE NOMBRA A D. ELADIO SANTANA MARTEL COMO SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA HISPÁNICA, CLÁSICA Y DE ESTUDIOS ÁRABES Y ORIENTALES DE LA ULPGC

A propuesta del Consejo de Departamento del Departamento de Filología Hispánica, Clásica y de Estudios Árabes y Orientales de la ULPGC y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve

1. Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Filología Hispánica, Clásica y de Estudios Árabes y Orientales de la ULPGC a D. Eladio Santana Martel, con DNI 42699993X, con efectos de 11 de septiembre de 2017.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de septiembre de 2017.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE NOMBRA A D. JOSÉ JUAN CASTRO HERNÁNDEZ COMO SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA DE LA ULPGC

A propuesta del Consejo de Departamento del Departamento de Filología Hispánica, Clásica y de Estudios Árabes y Orientales de la ULPGC y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve

1. Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Biología de la ULPGC a D. José Juan Castro Hernández, con DNI 42818174V, con efectos de 11 de septiembre de 2017.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de septiembre de 2017.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE NOMBRA A DÑA. LIDIA ESTHER ROBAINA ROBAINA COMO JEFA DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA DE LA ULPGC

A propuesta del Consejo de Departamento del Departamento de Filología Hispánica, Clásica y de Estudios Árabes y Orientales de la ULPGC y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve

1. Nombrar en el cargo de Jefa de Servicio del Departamento de Biología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a Dña. Lidia Esther Robaina Robaina, con DNI 43750920K, con efectos de 11 de septiembre de 2017.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de septiembre de 2017.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Real Academia Europea de Doctores.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Real Academia Europea de Doctores para la realización de actividades de excelencia y posicionamiento internacional de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	30/05/17
Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias Oriental.	Convenio específico de colaboración.	Regular el marco de colaboración científica cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias Oriental para la participación de los alumnos de Grado y Máster en Ingeniería Industrial en actividades formativas que organice para sus colegiados.	18/07/17
Debeocan, S.L. Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científica cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Debeocan, S.L. y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica tecnológica.	31/07/17
UNICEF Comité Español.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científica cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y UNICEF Comité Español para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica tecnológica.	11/09/17

IV.2 Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE JUNIO DE 2017, POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER DEFINITIVO LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE CONTRATOS POSTDOCTORALES PARA LA ESPECIALIZACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (CONVOCATORIA 2016). PROGRAMA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DE LA ULPGC

Con fecha 09.09.2016, se publicó en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC) el anuncio del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, de 1 de septiembre de 2016, por el que se publica la convocatoria correspondiente al año 2016 de ayudas para la financiación de contratos postdoctorales para la especialización de personal investigador, en el marco del Programa de Ayudas a la Investigación de la Universidad.

De acuerdo con lo establecido en la Base 11.1 de la convocatoria, después de la comprobación de la documentación aportada por los solicitantes, con fecha 17.01.2017 el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia emitió una resolución por la que se hizo pública la relación provisional de admitidos en la fase selectiva, donde se determinaron los solicitantes admitidos, los no admitidos y los excluidos, y se abrió un plazo de diez (10) días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas, o subsanar los defectos que hubiesen motivado su inadmisión o su exclusión.

Transcurrido el citado plazo se revisó la documentación de subsanación, y se estimaron las alegaciones aportadas por uno de los interesados que había sido excluido del proceso

selectivo, admitiéndose así mismo al otro solicitante excluido, por hallarse en idénticas circunstancias.

De acuerdo con lo establecido en la Base 12.3 de la convocatoria, las solicitudes fueron baremadas por una comisión evaluadora formada por personal técnico del Vicerrectorado, la cual elevó a la Comisión de Consejo de Gobierno de la ULPGC con competencias en Investigación una relación priorizada de las solicitudes. En base a ella la Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 02.06.2017, elaboró una lista de beneficiarios, ordenados según la puntuación obtenida en cada rama de conocimiento, según los criterios establecidos en el anexo 1 de la convocatoria.

Conforme a la Base 13.1, desde este Vicerrectorado se emitió resolución provisional de la convocatoria de fecha 05.06.2017, la cual abrió un plazo de diez (10) días hábiles para la formulación de alegaciones por parte de los interesados.

Transcurrido el citado plazo, se han analizado y resuelto las reclamaciones que han sido presentadas, y procede dictar resolución definitiva de adjudicación de las ayudas.

Por ello, este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector en virtud de la Resolución de 23 de enero de 2017 (BOC nº 22, de 01.02.2017).

RESUELVE

PRIMERO. Proponer la contratación laboral, como personal investigador competitivo, en la convocatoria correspondiente al año 2016 de ayudas para la financiación de contratos posdoctorales para la especialización de personal investigador publicada en el marco del Programa de Ayudas a la Investigación de la Universidad, de los candidatos que en cada área de conocimiento han obtenido la mayor puntuación conforme al baremo establecido en la convocatoria de ayudas.

Así mismo, designar como suplentes al resto de solicitantes, para sustituir a los candidatos seleccionados en los supuestos de renuncia o incumplimiento de condiciones por parte de los titulares, de acuerdo con lo establecido en la Base 15 de la convocatoria.

En el Anexo 1 a esta Resolución se relacionan, para cada rama de conocimiento, los titulares y los suplentes, ordenados en función de la puntuación obtenida. Así mismo, en el Anexo 2 se relacionan los candidatos no beneficiarios de las ayudas.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de esta resolución y sus anexos en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, la cual producirá plenos efectos jurídicos. Así mismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria dentro del mes siguiente a su concesión, conforme a lo establecido en la Base 13.2 del anuncio de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, contados a partir del día siguiente al de su publicación, o bien interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa, o hasta que se produzca su desestimación presunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de junio de 2017.

Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia,
José Pablo Suárez Rivero.

ANEXO 1 TITULARES Y SUPLENTES

RAMA DE ARTE Y HUMANIDADES

	APellidos y Nombre	DNI	Puntuación
TITULAR	León González-Vélez, Jaime José	78509316N	100,00

RAMA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

	APellidos y Nombre	DNI	Puntuación
TITULAR	Vallejo Torres, Laura	78499015S	85,84
SUPLENTE 1	Picazo Peral, Patricia	44725515Z	52,29

RAMA DE CIENCIAS

	APellidos y Nombre	DNI	Puntuación
TITULAR	González González, Aridane	54077331F	87,98
SUPLENTE 1	Machín Sánchez, María	54048619E	53,78
SUPLENTE 2	Aguiar González, Miguel Borja	78509826Q	48,41

RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD

	APellidos y Nombre	DNI	Puntuación
TITULAR	Suárez Trujillo, Aridany	44724004K	100,00
SUPLENTE 1	Mirecki Garrido, Mercedes	54083911D	77,76

RAMA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

	APellidos y Nombre	DNI	Puntuación
TITULAR	Oliver Serra, Albert	36516206A	100,00

ANEXO 2 CANDIDATOS NO BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

APellidos y Nombre	DNI	RAMA
Navarro Beltrame, Fernando Nicolás	78486825S	Arte y Humanidades

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 2 DE AGOSTO DE 2017, POR LA QUE SE PROCEDE A LA LICITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SERVICIO DENOMINADO "MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL, CONSERVACIÓN Y REALIZACIÓN DE REPARACIONES SIMPLES DE LOS EDIFICIOS Y SUS EXTERIORES EN LOS DIVERSOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA"

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a. Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.
 - c. Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Servicio de Patrimonio y Contratación.
 2. Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo B, 2ª planta.
 3. Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015.
 4. Teléfono: 928 45 3310-3313-3311.
 5. Telefax: 928 45 33 01.
 6. Correo electrónico: sub_contratacion@ulpgc.es.
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ulpgc.es/perfilcontratante.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la fecha de finalización de ofertas.
 - d. Número de expediente: 010/17/22717/1.
2. Objeto del Contrato:
 - a. Tipo: Servicio.
 - b. Descripción: "Mantenimiento correctivo integral, conservación y realización de reparaciones simples de los edificios y sus exteriores en los diversos campus de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria".
 - c. División por lotes y número de lotes: único.
 - d. Lugar de ejecución/entrega: Diversos Campus de la ULPGC.
 - Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria y Arucas.
 - e. Plazo de ejecución/entrega: 1 año.
 - f. Admisión de prórroga: 1 año.
 - g. CPV (Referencia de Nomenclatura): 50 80 00 00-3.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: ordinaria.
 - b. Procedimiento: abierto.
 - c. Criterios de adjudicación: cláusula 9.2 del pliego.
4. Valor estimado del contrato: 791.635,68 Euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto sin IGIC 376.969,37 euros. Importe total con IGIC: 403.357,23 euros.
6. Garantías exigidas.
 - Provisional (importe): no se exige
 - Definitiva (%): 5% del importe de la adjudicación del contrato, excluido el IGIC.

7. Requisitos específicos del contratista:
 - a. Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso): Grupo 0; Subgrupo: 1; Categoría: C-3.
 - b. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): cláusula 4.3 del pliego.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a. Fecha límite de presentación: 18 de septiembre de 2017, hasta las catorce horas.
 - b. Modalidad de presentación: cláusula 12 del pliego.
 - c. Lugar de presentación:
 - Dependencia: Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo D, planta 0.
 - Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015.
 - Dirección electrónica: registro.general@ulpgc.es.
 - d. Admisión de variantes, si procede.
 - e. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación.
9. Apertura de ofertas:
 - a. Descripción: Primer acto público Sala de Juntas de la Sede Institucional.
 - b. Dirección: calle Juan de Quesada, nº 30.
 - c. Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35001.
 - d. Fecha y hora: 04 de octubre de 2017, a las diez horas
10. Gastos de Publicidad: Por cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al "Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria": 28 de agosto de 2017

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de agosto de 2017.

El Rector,
Rafael Robaina Romero.

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN,
INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 2 DE AGOSTO DE
2017, POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER
DEFINITIVO LA CONVOCATORIA 2017 DE BECAS DE
COLABORACIÓN DE ESTUDIANTES EN LOS INSTITUTOS
UNIVERSITARIOS DE LA ULPGC. PROGRAMA DE AYUDAS
A LA INVESTIGACIÓN DE LA ULPGC**

Con fecha 06.03.2017, se publicó en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC) el anuncio del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de 24.02.2017, por el que se hacía pública la convocatoria 2017 de becas de colaboración de estudiantes para su iniciación en las tareas de investigación desarrolladas en los Institutos Universitarios de la ULPGC, en el marco del Programa de ayudas a la investigación de la ULPGC.

De acuerdo con lo establecido en la Base 9.1 de la convocatoria, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, después de la comprobación de la documentación aportada por los solicitantes, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia, mediante resolución de 20.04.2017, hizo pública una relación provisional de admitidos en la fase selectiva, donde se determinaron los solicitantes admitidos, los no admitidos y los excluidos, y se abrió un plazo para formular las alegaciones que estimasen oportunas, o subsanar los defectos que hubiesen motivado su inadmisión o su exclusión.

Transcurrido el citado plazo, se revisó la documentación de subsanación y las alegaciones aportadas por los interesados, y

así, por resolución de 07.06.2017 se aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos, la cual se publicó en la web de este Vicerrectorado, notificándose a los interesados por email.

De acuerdo con lo establecido en la Base 10.2 de la convocatoria, las comisiones evaluadoras constituidas para cada instituto universitario, en sesiones celebradas en el período comprendido entre el 30 de junio y el 12 de julio, baremaron los currículos de los solicitantes, y elevaron a la Comisión de Consejo de Gobierno de la ULPGC con competencias en investigación la propuesta de becas para los candidatos que mejor puntuación obtuvieron, así como una relación priorizada de las solicitudes presentadas, por orden de puntuación. En sesión celebrada el 14.07.2017, la Comisión de Investigación validó dicha propuesta.

Conforme a la Base 11.1 de la convocatoria, desde este Vicerrectorado con fecha 14 de julio se publicó resolución provisional, la cual abrió un plazo para la formulación de reclamaciones por parte de los interesados.

Transcurrido dicho plazo sin haberse recibido reclamaciones, procede dictar resolución definitiva de adjudicación de las ayudas, según lo establecido en la Base 11.2 de la convocatoria.

Por ello, este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector en virtud de la Resolución de 23 de enero de 2017 (BOC nº 22, de 01.02.2017)

RESUELVE

Primero. Adjudicar las becas de colaboración de estudiantes en los institutos de la convocatoria de 2017 a los candidatos que han obtenido la mayor puntuación conforme al baremo establecido en la convocatoria de las ayudas. Así mismo, designar como suplentes al resto de solicitantes admitidos, para sustituir a los candidatos seleccionados en los supuestos de renuncia o incumplimiento de condiciones por parte de los titulares, de acuerdo con lo establecido en las Bases 12.3 y 13.2 de la convocatoria.

En el Anexo a esta Resolución se relacionan, para cada instituto universitario, los titulares y los suplentes, ordenados en función de la puntuación obtenida.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, la cual producirá plenos efectos jurídicos. Así mismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria dentro del mes siguiente a su concesión, conforme a lo establecido en la Base 11.2 del anuncio de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, contados a partir del día siguiente al de su publicación, o bien interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa, o hasta que se produzca su desestimación presunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de agosto de 2017.

El Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia,
José Pablo Rivero Suárez.

**ANEXO
TITULARES Y SUPLENTES**

I.U. EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CIBERNÉTICAS (IUCTC)

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
TITULAR	González Feo, Héctor Francisco	45.341.526-Q	75,00

I.U. DE MICROELECTRÓNICA APLICADA (IUMA)

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
TITULAR	Galante Sempere, David	42.226.432-L	94,90
TITULAR	Auyanet Santana, Francisco Joel	45.780.088-Z	90,00
SUPLENTE	Ortega León, Cristian	42.227.706-M	73,90

I.U. PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN EN COMUNICACIONES (IDeTIC)

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
TITULAR	Ortega León, Cristian	42.227.706-M	75,00
TITULAR	Santana Suárez, Yéremi del Carmen	42.204.997-C	70,90

I.U. DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS Y SANITARIAS (IUIBS)

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
TITULAR	Viñe Afonso, Raquel	44.718.606-M	75,00

I.U. DE OCEANOGRAFÍA Y CAMBIO GLOBAL (IOCAG)

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
TITULAR	Viñe Afonso, Raquel	44.718.606-M	75,00
TITULAR	Moreno Gázquez, Juan Daniel	54.092.374-P	70,50

I.U. DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES (IUNAT)

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
TITULAR	Viñe Afonso, Raquel	44.718.606-M	75,00

I.U. DE SISTEMAS INTELIGENTES Y APLICACIONES NUMÉRICAS EN INGENIERÍA (IUSIANI)

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
TITULAR	Quevedo Reina, Román	45.335.116-T	91,00
TITULAR	Ortega León, Cristian	42.227.706-M	76,80
SUPLENTE	Auyanet Santana, Francisco Joel	45.780.088-Z	73,50

I.U. DE ACUICULTURA SOSTENIBLE Y ECOSISTEMAS MARINOS (ECOQUA)

La beca queda desierta, al haber declinado la única solicitante admitida –cuyos datos aparecen a continuación- acudir a la entrevista personal a la que fue convocada, como parte del proceso selectivo para adjudicar la beca del Instituto Universitario ECOQUA.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Viñe Afonso, Raquel	44.718.606-M

I.U. DE SANIDAD ANIMAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA (IUSA)

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
TITULAR	Viñe Afonso, Raquel	44.718.606-M	75,00

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 3 DE AGOSTO DE 2017, POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER DEFINITIVO LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LOS INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE LA CONVOCATORIA 2017-1. PROGRAMA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DE LA ULPGC

Con fecha 06.03.2017, se publicó en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC) el anuncio del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de 24 de febrero de 2017, por el que se hacía pública la convocatoria para la contratación de personal técnico de apoyo a los Institutos Universitarios, en el marco del Programa de Ayudas a la Investigación de la Universidad.

De acuerdo con lo establecido en la Base 9.1 de la convocatoria, después de la comprobación de la documentación aportada por los solicitantes, el Vicerrector de Investigación emitió con fecha 16.05.2017 una resolución por la que se hacía pública una relación provisional de admitidos en la fase selectiva, donde se determinaron los solicitantes admitidos, los no admitidos y los excluidos, y se abrió un plazo de diez días hábiles para que los interesados pudieran formular las alegaciones que estimaran oportunas, o subsanar los defectos que hubiesen motivado su no admisión o su exclusión.

Transcurrido el citado plazo, se revisó la documentación de subsanación y las alegaciones aportadas por los interesados, y así, por resolución de 14.06.2017 se aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos, la cual se publicó en la web de este Vicerrectorado, notificándose a los interesados por email.

De acuerdo con lo establecido en la Base 10.3 de la convocatoria, las comisiones evaluadoras constituidas para cada plaza, en sesiones celebradas durante los días 30 de junio y 4 de julio, baremaron los currículos de los solicitantes conforme a lo establecido en el Anexo de la convocatoria, y elevaron a la Comisión de Consejo de Gobierno de la ULPGC con competencias en investigación la propuesta de los candidatos que mejor puntuación obtuvieron, así como una relación priorizada de las solicitudes presentadas, por orden de puntuación. En sesión celebrada el 14.07.2017, la Comisión de Investigación ha validó dicha propuesta.

Conforme a la Base 11.1 de la convocatoria, desde este Vicerrectorado se emitió resolución provisional de fecha 14 de julio, la cual abrió un plazo para la formulación de reclamaciones por parte de los interesados. Transcurrido dicho plazo, se han analizado y resuelto las reclamaciones presentadas, y procede dictar resolución definitiva de adjudicación de las ayudas, según lo establecido en la Base 11.2 de la convocatoria.

Por ello, este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector en virtud de la Resolución de 23 de enero de 2017 (BOC nº 22, de 01.02.2017)

RESUELVE

Primero. Proponer la contratación laboral, como técnicos de apoyo a los Institutos Universitarios, de los candidatos que, para cada Instituto, han obtenido la mayor puntuación conforme al baremo establecido en la convocatoria de ayudas. Así mismo, designar como suplentes al resto de solicitantes admitidos, para sustituir a los candidatos seleccionados en los supuestos de renuncia o incumplimiento de condiciones por parte de los titulares, de acuerdo con lo establecido en las Bases 12.3 y 13.1 de la convocatoria.

En el Anexo a esta Resolución se relacionan los candidatos seleccionados y los suplentes, ordenados en función de la puntuación obtenida.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, la cual producirá plenos efectos jurídicos. Así mismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria dentro del mes siguiente a su concesión, conforme a lo establecido en la Base 11.2 del anuncio de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, contados a partir del día siguiente al de su publicación, o bien interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa, o hasta que se produzca su desestimación presunta. Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de agosto de 2017.

El Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia,
José Pablo Rivero Suárez.

**ANEXO
TITULARES Y SUPLENTE**

**I.U. DE SANIDAD ANIMAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA
(IUSA)**

	APellidos y Nombre	DNI	Puntuación
TITULAR	Suárez Rodríguez, Carlos Junior	78494582K	11,25

I.U. DE MICROELECTRÓNICA APLICADA (IUMA)

	APellidos y Nombre	DNI	Puntuación
TITULAR	Rodríguez del Rosario, Raúl	45762862S	50,00

**I.U. PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA
INNOVACIÓN EN COMUNICACIONES (IDeTIC)**

	APellidos y Nombre	DNI	Puntuación
TITULAR	Barragán Pulido, María Luisa	53738391H	22,50

**I.U. DE SISTEMAS INTELIGENTES Y APLICACIONES
NUMÉRICAS EN INGENIERÍA (IUSIANI)**

	APellidos y Nombre	DNI	Puntuación
TITULAR	López Dolz, Pablo	53728021K	23,50

I.U. DE CIENCIAS Y TENOLOGÍAS CIBERNÉTICAS (IUCTC)

	APellidos y Nombre	DNI	Puntuación
TITULAR	Alemán Alemán, Jonathan Sebastián	78513938B	80,00
SUPLENTE	Suárez Rodríguez, Carlos Junior	78494582K	60,00

**I.U. DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO
SOSTENIBLE (Tides)**

	APellidos y Nombre	DNI	Puntuación
TITULAR	Peña Martel, Dévora Esther	54092106Q	30,00
SUPLENTE 1º	Santana Hernández, Lidia Ester	52848601Y	20,00
SUPLENTE 2º	Santana Hernández, Ana María	52851232S	13,00

I.U. DE ANÁLISIS Y APLICACIONES TEXTUALES (IATEX)

	APellidos y Nombre	DNI	Puntuación
TITULAR	Suárez Rodríguez, Carlos Junior	78494582K	65,00
SUPLENTE 1º	Santana Cordero, Aarón Moisés	45767380W	45,00
SUPLENTE 2º	Castro Santana, Guasimara de los Angeles	54091717H	24,00

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y
DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE
GRAN CANARIA, DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR LA
QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MATRÍCULA DEL
PROGRAMA "LUCIO DE LAS CASAS" PARA
ESTUDIANTES DE GRADO BECADOS POR EL MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES O EL
GOBIERNO DE CANARIAS EN EL CURSO 2016-2017 Y
QUE HAYAN PERDIDO SU CONDICIÓN DE BECARIOS EN
EL CURSO 2017-2018 POR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO**

Estamos asistiendo a progresivos recortes sociales y en el ámbito educativo se han endurecido los requisitos para obtener becas o ayudas. Por ello, esta Institución estima necesario proponer que se destine una partida presupuestaria para ayuda en situaciones de necesidad en la cobertura de precios públicos a los estudiantes matriculados de en el curso 2017/2018 que, habiendo obtenido beca en el curso 2016/2017 y que manteniendo su situación económica, no pueden acceder a beca en el presente curso por no reunir los requisitos académicos.

El Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes, con competencia en materia de becas y ayudas por delegación del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de esta Universidad (publicada en resolución de 23 de enero de 2017 BOC nº 22 de 1 de febrero), dispone de un programa de ayudas extraordinarias para aplicar medidas compensatorias destinadas a la atención en situaciones de necesidad, que no estén incluidas y cubiertas por las becas y ayudas públicas en vigor, del que se extraerán los criterios de aplicación en estas ayudas cuando sea necesario.

Por todo lo anterior, se establece una Convocatoria Extraordinaria para la concesión de ayudas de matrícula del programa de ayudas "Lucio de las Casas" a estudiantes en el

curso 2017/2018 que se encuentren matriculados en titulaciones de grado en esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme al procedimiento que se establece en el Anexo de esta resolución.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados afectados, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS DE MATRÍCULA DEL PROGRAMA "LUCIO DE LAS CASAS" EN EL CURSO 2017-2018

1. Sujetos

Para ser beneficiarios de estas ayudas se han de reunir los siguientes requisitos:

- Estudiantes matriculados en el curso académico 2017/2018 en titulaciones oficiales de Grado de la ULPGC en un mínimo de 24 créditos o, si es una cantidad menor, que se trate de los últimos créditos de la titulación.
- Que obtuvieron beca del MECD o del Gobierno de Canarias en el curso 2016/2017 en la ULPGC.
- Que no hayan superado como mínimo, en el curso 2016/2017, el 50% en las titulaciones de la rama de Ingeniería y Arquitectura, el 65% en las titulaciones de la rama de Ciencias o el 70% en el resto, de créditos sobre los matriculados en ese curso, pero siempre que hayan superado, al menos, el 30% de los mismos en las titulaciones de la rama de Ingeniería y Arquitectura, al menos el 45% en las titulaciones de la rama de Ciencias y, al menos, el 50% en el resto.
- Que hayan formalizado matrícula en el curso 2017/2018 en la misma titulación para la que obtuvo beca del MECD o del Gobierno de Canarias en el curso 2016/2017.
- Que presenten la solicitud en el plazo establecido al efecto.

2. Objeto

- La concesión de ayudas se referirá al coste total de precios públicos de todas las asignaturas de las que se matricule, siempre que no exceda de un curso completo, o curso completo más un porcentaje no superior a un 20% del mismo cuando se trate de todos los créditos que restan al interesado para finalizar la carrera.
- No comprenderá tasas administrativas ni el precio por materiales didácticos y servicios específicos en los sistemas metodológicos semipresenciales o no presenciales.
- El estudiante deberá encontrarse matriculado el último día de presentación de solicitudes, y no se le compensará más cantidad en concepto de precios públicos por matrícula que la que tenga consignada en el momento de resolución de la ayuda.
- Estas cantidades se compensarán directamente en la ULPGC y no se entregarán a los solicitantes.

3. Incompatibilidades

No podrán haber obtenido ninguna otra beca o ayuda de carácter público o privado para los mismos estudios o finalidad en el curso 2017/2018. Se considerará compatible con la solicitud y obtención de las becas propias convocadas anualmente por la ULPGC.

4. Criterios de ordenación

Puesto que se trata de una cantidad NO AMPLIABLE, se establece el siguiente orden de prioridad para valorar las solicitudes:

- 4.1 Se contemplarán en primer lugar, y siempre que se trate de estudiantes que se hayan matriculado en el curso 2016/2017 en régimen de dedicación a tiempo completo, los criterios económicos, ordenándose por umbral económico de renta que se establece en la convocatoria de ayudas al estudio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la concesión de la beca del curso 2016/2017, teniendo prioridad los de umbral 1 sobre los de umbral 2, y éstos sobre los de umbral 3.
- 4.2 Dentro de cada umbral, se ordenarán los estudiantes por número de créditos matriculados en el curso 2016/2017, teniendo prioridad los que se matricularon de 60 o más créditos sobre los que se matricularon de menos de 60 créditos.
- 4.3 Dentro de estos grupos por número de créditos matriculados, se ordenarán los estudiantes por porcentaje de créditos superados. En caso de empate en el porcentaje de créditos superados, tendrá prioridad el que se haya matriculado de más créditos y si persiste el empate, se acudirá a la mayor nota media del expediente del curso anterior que conste calculada en la aplicación informática de la ULPGC en el momento de resolución de la presente convocatoria.
- 4.4 Posteriormente, se seguirá el mismo criterio para ordenar a los estudiantes matriculados en el curso 2016/2017 en régimen de dedicación a tiempo parcial.

5. Presentación de solicitudes y documentación

- Las solicitudes se presentarán en los Registros General, Auxiliar y mediante la Sede Electrónica con certificado digital (podrá obtener información sobre cómo obtener y utilizar el certificado digital en la página web sede.ulpgc.es).
- El plazo fijado para ello es desde el 11 al 29 de septiembre de 2017.
- Para el cálculo de renta, se recogerán los datos económicos que constan en los ficheros del MECD que sirvieron de base para la resolución de la beca del curso 2016/2017.
- Los estudiantes que en el curso 2016/2017 no presentaron la solicitud de beca MECD o bien, su petición fue desistida por no haber aportado documentación de carácter económico, deberán presentar declaración de la renta de todos los miembros computables de su familia, o, en caso de que no tengan la obligación de efectuar declaración, los documentos que justifiquen el nivel de renta familiar.
- La Administración podrá solicitar la aportación de otros documentos para valorar las solicitudes, pudiendo ser excluidos del procedimiento aquellos que no los aporten.
- La presentación de las solicitudes implica la autorización a la ULPGC para publicar listados motivados sucintamente de admitidos y excluidos al proceso

6. Procedimiento

- El día 11 de octubre se publicarán listados provisionales de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios del Edificio Administrativo de c/ San Roque, 1. Las Palmas de Gran Canaria, 35015.
- Se podrá presentar reclamación durante los días 13, 16 y 17 de octubre.
- La inacción o presentación de documentación insuficiente o fuera de plazo, devendrá en exclusión definitiva.
- El 25 de octubre se publicará el listado de beneficiarios de la ayuda, objeto de esta convocatoria, ordenados según los criterios establecidos en el punto 4.
- Se acompañará al listado de beneficiarios una lista de reserva con el resto de interesados que reúnen requisitos, ordenados de la misma forma que los anteriores, por si se produjera alguna renuncia a la ayuda antes de proceder a los trámites contables de formalización de la ayuda. En cualquier caso, se considerará definitivamente finalizado el proceso y perderá validez la lista de reserva el 31 de diciembre de 2017.

7. Comisión de Selección

7.1 Se constituirá una comisión de selección formada por:

- El Vicerrector de Estudiantes y Deportes o un director de su área de gestión en quien delegue, que la presidirá.
- Un profesor de la ULPGC designado por el Vicerrector de Estudiantes y Deportes.
- La Directora del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria.
- La Subdirectora de la Subdirección de Becas y Ayudas.
- Un gestor de la subdirección de becas y ayudas, que actuará como secretario.

7.2 Las funciones de la Comisión serán:

- Interpretación conforme a derecho, de cuestiones y circunstancias que pudieran plantearse, en las cuales no puedan aplicarse directamente las bases de la convocatoria.
- Resolución, en su caso, de peticiones en las que concurren situaciones especiales o excepcionales.
- Corresponden al Presidente de la Comisión las resoluciones de concesión y denegación de las ayudas objeto de la convocatoria.

8. Resoluciones

Las resoluciones provisional y definitiva de solicitudes así como el listado de beneficiarios, se publicarán en la web de la ULPGC, en la página de la Subdirección de Becas y Ayudas y en el tablón de anuncios del NESSA, en la C/ Real de San Roque, 1.

9. Compensación

Los beneficiarios deberán abonar, en su caso, las tasas correspondientes a servicios administrativos y los precios los materiales didácticos y servicios específicos en los sistemas metodológicos semipresenciales o no presenciales.

Los precios públicos en concepto de matrícula le serán compensados directamente en la ULPGC, efectuando esta universidad el recálculo correspondiente para que no se emitan pagos posteriores.

**ANEXO I
CALENDARIO DE ACTUACIONES**

TRAMITE	PLAZO
1. Presentación de solicitudes y documentación	11 a 29 de septiembre
2. Publicación de listado provisional de admitidos y excluidos	11 de octubre
3. Reclamaciones al listado provisional	13, 16 y 17 de octubre
4. Publicación del listado definitivo de beneficiarios y lista de reserva	25 de octubre

Información, publicaciones e impresos en:

https://www2.ulpgc.es/index.php?pagina=becas&ver=lucio_casas

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de septiembre de 2017.

El Vicerrector de Estudiantes y Deportes,
Antonio S. Ramos Gordillo.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE TITULACIONES Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE PROCEDE A LA MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO POR SUPERACIÓN DE PRUEBA DE DOMINIO A CELEBRAR EN SEPTIEMBRE/OCTUBRE/NOVIEMBRE DE 2017 PUBLICADA EN EL BOULPGC DE 6 DE MARZO DE 2017

Este Vicerrectorado de Titulaciones y Formación Permanente en uso de las competencias que tiene atribuidas mediante Resolución de 23 de enero de 2017 por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencias de los mismos publicada en el BOC de 1 de febrero de 2017,

RESUELVE

PRIMERO. En cuanto a los idiomas, niveles y reconocimiento en ACLES añadir:

IDIOMA: Español

NIVEL: B1

RECONOCIMIENTO EN ACLES: No

SEGUNDO. En cuanto al calendario de las pruebas de dominio aplicables a la convocatoria Septiembre/Octubre/Noviembre, que la celebración de la prueba escrita se desarrollara, atendiendo al idioma y nivel entre los días 19, 20 y 21 de octubre.

Estas pruebas se llevaran a cabo en el Campus del Obelisco.

TERCERO. Que se publique esta resolución en el BOULPGC y en la página web:

<https://www2.ulpgc.es/index.php?pagina=gacademicayextensionuniversitaria&ver=idiomas>.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de septiembre de 2017.

El Vicerrector de Titulaciones y Formación Permanente,
Marcos Peñate Cabrera.



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN:1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran
Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dises@ulpgc.es
Sitio web: www.ulpgc.es/boulpgc

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá cuando lo establezca la propia disposición o, en su caso, a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
